



NUM. SUS. 0016

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

3 de mayo de 1993. — B. O. C. — Número 87

Página 1.705

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 37/1993, de 1 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 34/1988, de 29 de junio, de reestructuración de los Servicios Veterinarios 1.706
- 1.2 Decreto 28/1993, de 26 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casa-palacio y jardín denominada «Residencia Pedro Velarde», en Castro Urdiales (Cantabria) 1.706
- 1.2 Decreto 29/1993, de 26 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado «Iglesia de Santa Eulalia», en La Loma, Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria) 1.707

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de nave en Adal-treto (Bárcena de Cicero), y viviendas en Sobarzo (Penagos), Ojedo (Cillorigo) y Liaño (Villaescusa) 1.707
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Deudores a la Hacienda Regional 1.708
- 3.2 Consejería de Presidencia.— Relación de expropiados para la construcción de un aparcamiento en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno 1.708

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expedientes números 164/92-U, 63/92-R, 98/92-R y 64/92-R 1.709
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Deudores con domicilio desconocido 1.712

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Otras disposiciones

- Junta Vecinal de Mataporquera.— Subasta de un terreno 1.713
- Junta Vecinal de Udalla.— Subasta de obras de pavimentación 1.713

3. Economía y presupuestos

- Tudanca, Miengo y Guriezo.— Exposición al público de diversos padrones 1.714
- Limpias y Peñarrubia.— Aprobar diversos expedientes de modificación de créditos 1.714

4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia para apertura de supermercado 1.715
- Arnuero.— Solicitudes de licencias para tanque de gas propano, quiosco portátil y supermercado 1.715
- El Astillero.— Solicitud de licencia para croissantería-panadería y metalurgia 1.716
- Molledo.— Notificación de acuerdo 1.716

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 415/93, 216/90, 633/92, 444/92 y 318/92 1.717
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 263/93, 932/92, 542/92, 558/92 y 622/92 1.718
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 1.991/91 1.719
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 75/91 1.719

VI. ELECCIONES

1. Generales

- Instituto Nacional de Estadística.— Corrección de errores 1.720

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 27/1993, de 1 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 34/1988, de 29 de junio, de reestructuración de los Servicios Veterinarios.

En base a las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria por su Estatuto, así como de las transferencias producidas, se procedió a la reorganización de funciones de los veterinarios al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, mediante el Decreto 34/1988, de 29 de junio, de reestructuración de los Servicios Veterinarios.

No obstante, dadas las exigencias derivadas de la incorporación de España a la CEE en materia de control e inspección de mataderos, se hace preciso adecuar las estructuras veterinarias que atienden los servicios implicados en esta normativa comunitaria. Por ello, se pretende reforzar la inspección en los mataderos mediante la remodelación de los servicios existentes a través de una mejor redistribución de los efectivos, y sin que ello produzca un deterioro en la cobertura de las necesidades tanto de orden sanitario como ganadero, sino todo lo contrario, potenciando y primando todas y cada una de las actuaciones en esta materia.

Por todo lo expuesto, y en base a las facultades de autoorganización, se hace preciso modificar parcialmente el mismo.

En su virtud, y a propuesta de los consejeros de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 1993,

DISPONGO

Artículo único. El artículo 3.º del Decreto 34/1988, de 29 de junio, queda redactado en los siguientes términos:

1. Las funciones que se atribuyen a este personal son:

- a) De salud pública.
- b) De inspección de mataderos.
- c) De producción y sanidad animal.

2. Las funciones de salud pública se ejercerán dentro de las estructuras de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, mediante puestos de:

- a) Coordinador de área.
- b) Facultativo de salud pública.

3. Las funciones de producción y sanidad animal, y las de inspección de mataderos se ejercerán dentro de las estructuras de la Dirección Regional de Producción Agraria, mediante puestos de:

- a) Coordinador de producción y sanidad animal.
- b) Facultativo de producción y sanidad animal.
- c) Director técnico sanitario de matadero.
- d) Inspector técnico de matadero.

4. Las funciones indicadas en el apartado primero de este artículo se desarrollarán por Orden de la Consejería correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», Santander, 1 de abril de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Vicente de la Hera Llorente

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL,
José Ramón Ruiz

93/47963

DECRETO 28/1993, de 26 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casa-palacio y jardín denominada «Residencia Pedro Velarde», en Castro Urdiales (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, mediante Resolución del día 9 de septiembre de 1988, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de: Casa-palacio y jardín denominada «Residencia Pedro Velarde», en Castro Urdiales (Cantabria).

Terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte considera que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 22 de abril de 1993,

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la casa-palacio y jardín denominada «Residencia Pedro Velarde», en Castro Urdiales (Cantabria), y con los límites expresados en el artículo siguiente.

Artículo 2.º La «Residencia Pedro Velarde» está ubicada en el número 4 de la calle María Aburto, en Castro Urdiales (Cantabria), y linda:

Al Norte, con la finca número 17 del paseo de Menéndez Pelayo; al Sur, con la calle María Aburto; al Este, con el número 24 del paseo de Ocharan Mazas, y al Oeste, con el número 8 de la calle María Aburto.

Todo el entorno descrito está rodeado por una tapia y una verja en su fachada principal.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 26 de abril de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE,
Dionisio García Cortázar

93/47965

DECRETO 29/1993, de 26 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado «Iglesia de Santa Eulalia», en La Loma, Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, mediante Resolución del día 28 de enero de 1987, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la «Iglesia de Santa Eulalia», en La Loma (Valdeolea).

Terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte considera que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 22 de abril de 1993,

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la denominada «Iglesia de Santa Eulalia», en La Loma, Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria), y con los límites expresados en el artículo tercero.

Artículo 2.º Tendrá la consideración de bien de interés cultural por constituir parte integrante y esencial de la historia de dicha iglesia el siguiente bien cuya descripción completa consta en el expediente:

Pinturas murales de finales del siglo XV, ubicadas en el ábside.

Artículo 3.º La «Iglesia de Santa Eulalia» está ubicada sobre un pequeño y elevado descampado, en La Loma, Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria), estableciéndose una zona de protección estimada en un perímetro de 25 metros desde la línea de fachada.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada

por la declaración son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 26 de abril de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE,
Dionisio García Cortázar

93/47967

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Sociedad Cooperativa Industrial Codesa», para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Adal-Treto (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 29 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/38134

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Agudo Martínez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Cutiro de Sobarzo (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 1 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/23182

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Eleuterio Casado Polantinos para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ojedo (Cillorigo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/38125

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Laso Aspiazu para el cambio de uso de planta baja a vivienda en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/32594

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio o encontrarse ausentes del mismo —en horas de reparto del Servicio de Correos— las personas cuyo nombre a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la notificación de base imponible por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, cuyos datos son los siguientes:

Ausentes

Número de expediente de 1988: 949/A. Contribuyente: «Construcciones Fonfría, S. A.». Última dirección: Calle Alfonso XII, 6, Santoña. Base imponible: 36.945.000 pesetas.

Número de expediente de 1988: 949/B. Contribuyente: «Construcciones Fonfría, S. A.». Última dirección: Calle Alfonso XII, 6, Santoña. Base imponible: 71.095.000 pesetas.

Número de expediente de 1988: 947. Contribuyente: Don Ángel Expósito Pellón. Última dirección: La Paz, número 6-2.º, Santoña. Base imponible: 6.000.000 de pesetas.

Desconocidos

Número de expediente de 1988: 1.398. Contribuyente: Don Santiago Gutiérrez Martínez. Última dirección: Calle Abad Paterno, 20, Santoña. Base imponible: 2.699.500 pesetas.

Número de expediente de 1988: 988/A. Contribuyente: «Promotora Río Miera, S. A.». Última dirección: Avenida Oviedo, sin número, Solares. Base imponible: 15.416.800 pesetas.

Número de expediente de 1988: 988/B. Contribuyente: «Promotora Río Miera, S. A.». Última dirección: Avenida Oviedo, sin número, Solares. Base imponible: 107.538.400 pesetas.

Número de expediente de 1988: 1.045. Contribuyente: Don Félix Zorrilla Zorrilla. Última dirección: Calle Bonifacio Castillo, 2-1.º izquierda, Torrelavega. Base imponible: 3.967.200 pesetas.

Contra este acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición o tasación pericial contradictoria ante la oficina liquidadora de Santoña, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación.

La fecha de notificación de este acuerdo es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Santander a 27 de abril de 1993.—El jefe del Servicio, Mariano Bernardo.

93/50614

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

Expropiaciones

Expediente de información pública

Proyecto de «construcción de aparcamiento en la zona Este del recinto de los elefantes, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno».

Término municipal de Penagos.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 18 de marzo de 1993, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la relación que se adjunta.

Dicho expediente de información pública se hallará de manifiesto en los organismos que se indican al final para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados:

Ayuntamiento de Penagos.

Consejería de Presidencia. Negociado de Expropiaciones.

Finca número 1. Titular: Doña Marcelina Fernández Abascal. Domicilio: Barrio Vía, sin número, 39627 Cabárceno. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 3.452 metros cuadrados.

Santander, 26 de abril de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/50238

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación del Gobierno
en «Telefónica de España, S. A.»

164/92-U

Examinado el presente expediente sobre servidumbre forzosa telefónica, esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente Resolución:

Resultando que «Telefónica de España», por oficio número 6.226, de fecha 25 de marzo de 1992, ha solicitado la declaración de utilidad pública, previa la aprobación del proyecto técnico que remite con anexo, al amparo de la cláusula novena del contrato del Estado con dicha «Telefónica de España», de 26 de diciembre de 1991;

Resultando que para la realización de tal proyecto se precisa, entre otros, la instalación de un ancla y 7 metros de cable en fachada en la finca urbana sita en barrio Castanedo, 83, Villanueva de Villaescusa, término municipal de Villaescusa (Cantabria), propiedad de don Jesús María Salas Terán;

Resultando que en la documentación aportada consta la descripción de la finca, así como certificado del Registro de la Propiedad y del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a nombre de don Jesús María Salas Terán, y

Considerando que según la disposición adicional segunda, 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, corresponde a esta Delegación del Gobierno declarar aquella de utilidad pública previa la aprobación del proyecto, y declarada ya con carácter general la urgencia y la necesidad de la ocupación en el apartado 3.b) de la misma disposición, en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación del Gobierno, visto el proyecto número 040981 en la parte correspondiente a este caso, ha resuelto aprobarlo y declararlo de utilidad pública y, consecuentemente, la necesidad de la servidumbre forzosa telefónica en la finca sita en barrio Castanedo, 83, Villanueva de Villaescusa, del término municipal de Villaescusa (Cantabria), propiedad de don Jesús María Salas Terán, de acuerdo con el citado proyecto, cuya fotocopia se acompaña, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario

y demás titulares de derecho sobre la finca en las oficinas del Ayuntamiento de Villaescusa (Cantabria), y se fija el día 4 de junio próximo, a las once horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación en la propia finca.

Lo que se notificará a «Telefónica de España» y al interesado y se someterá a información pública mediante la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en resumen, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la prensa local y provincial, en su caso, a fin de que, tanto el titular propietario como cualquier persona que pudiera tener interés directo o indirecto en esta servidumbre pueda personarse en el expediente formulado por escrito, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Resolución

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución en el expediente 164/92-U de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente 164/92-U de servidumbre forzosa telefónica en la finca sita en barrio Castanedo, 83, Villanueva de Villaescusa, del término municipal de Villaescusa (Cantabria), propiedad de don Jesús María Salas Terán, amparado en el proyecto 040981 Villanueva de Villaescusa: Instalación red, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia del expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento de Villaescusa (Cantabria), a fin de que en el plazo de quince días el interesado, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 1 de abril de 1993.—El delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

93/45988

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación del Gobierno
en «Telefónica de España, S. A.»

63/92-R

Examinado el presente expediente sobre servidumbre forzosa telefónica, esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente Resolución:

Resultando que «Telefónica de España», por oficio número 5.397, de fecha 13 de marzo de 1992, ha solicitado la declaración de utilidad pública, previa la aprobación del proyecto técnico que remite con anexo, al am-

paro de la cláusula novena del contrato del Estado con dicha «Telefónica de España», de 26 de diciembre de 1991;

Resultando que para la realización de tal proyecto se precisa, entre otros, la instalación de un poste y 26 metros de paso en vuelo en la finca rústica sita en el paraje P. Puerta, localidad de Arantiones, del término municipal de Valderredible (Cantabria), propiedad de herederos de don Benedicto Herrero Garrido, representante don Hipólito Herrero Alonso;

Resultando que en la documentación aportada consta la descripción de la finca, señalada con el número 78, polígono 123, de Valderredible (Cantabria), así como certificado del Registro de la Propiedad (negativo) y del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, a nombre de don Benedicto Herrero Garrido, representado por don Hipólito Herrero Alonso, y

Considerando que según la disposición adicional segunda, 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, corresponde a esta Delegación del Gobierno declarar aquélla de utilidad pública previa la aprobación del proyecto, y declarada ya con carácter general la urgencia y la necesidad de la ocupación en el apartado 3.b) de la misma disposición, en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación del Gobierno, visto el proyecto número 039427, Polientes: Línea extrarradio a M. Lobarde y uno más, en la parte correspondiente a este caso, ha resuelto aprobarlo y declararlo de utilidad pública y, consecuentemente, la necesidad de la servidumbre forzosa telefónica en la finca rústica sita en el paraje P. Puerta, localidad de Arantiones, del término municipal de Valderredible (Cantabria), propiedad de herederos de don Benedicto Herrero Garrido, representante don Hipólito Herrero Alonso, de acuerdo con el citado proyecto, cuya fotocopia se acompaña, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca en las oficinas del Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria), y se fija el día 24 del próximo mes de mayo, a las once horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación en la propia finca.

Lo que se notificará a «Telefónica de España» y al interesado y se someterá a información pública mediante la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en resumen, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la prensa local y provincial, en su caso, a fin de que, tanto el titular propietario como cualquier persona que pudiera tener interés directo o indirecto en esta servidumbre pueda personarse en el expediente formulado por escrito, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Resolución

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución en el expediente 63/92-R de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente 63/92-R de servidumbre forzosa telefónica en la finca rústica señalada con el número 78 del polígono 123, de Valderredible (Cantabria), propiedad de herederos de don Benedicto Herrero Garrido, representante don Hipólito Herrero Alonso, amparado en el proyecto número 039427, Polientes: Línea extrarradio a M. Lobarde y uno más, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca, en las oficinas del Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria).

Lo que se somete a información pública, a fin de que en el plazo de quince días el interesado, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

93/46975

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación del Gobierno
en «Telefónica de España, S. A.»

98/92-R

Examinado el presente expediente sobre servidumbre forzosa telefónica, esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente Resolución:

Resultando que «Telefónica de España», por oficio número 6.371, de fecha 27 de marzo de 1992, ha solicitado la declaración de utilidad pública, previa la aprobación del proyecto técnico que remite con anexo, al amparo de la cláusula novena del contrato del Estado con dicha «Telefónica de España», de 26 de diciembre de 1991;

Resultando que para la realización de tal proyecto se precisa, entre otros, la instalación de tres postes y 137 metros de paso en vuelo en la finca rústica y paraje denominado Fuerte Miravalles, sita en el barrio Caseríos, de la localidad y del término municipal de Torrelavega (Cantabria), propiedad de herederos de don Hipólito Fernández Solana, representados por don Eufrasio Fernández Ezquerria;

Resultando que en la documentación aportada consta la descripción de la finca, señalada con el número 28, polígono 3, de Torrelavega (Cantabria), así como certificado del Registro de la Propiedad (negativo) y del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, a nombre de don Hipólito Fernández Solana y según Telefónica pertenece a herederos de don Hipólito Fernández Solana, y

Considerando que según la disposición adicional segunda, 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, corresponde a esta Delegación del Gobierno declarar aquella de utilidad pública previa la aprobación del proyecto, y declarada ya con carácter general la urgencia y la necesidad de la ocupación en el apartado 3.b) de la misma disposición, en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación del Gobierno, visto el proyecto número TRD 270031 Torrelavega N. A. OS. 200146, en la parte correspondiente a este caso, ha resuelto aprobarlo y declararlo de utilidad pública y, consecuentemente, la necesidad de la servidumbre forzosa telefónica en la finca rústica, paraje denominado Fuerte Miravalles, sita en el barrio Caseríos, de la localidad y del término municipal de Torrelavega (Cantabria), propiedad de herederos de don Hipólito Fernández Solana, representados por don Eufasio Fernández Ezquerro, de acuerdo con el citado proyecto, cuya fotocopia se acompaña, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca en las oficinas del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), y se fija el día 26 del próximo mes de mayo, a las once horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación en la propia finca.

Lo que se notificará a «Telefónica de España» y al interesado y se someterá a información pública mediante la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en resumen, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la prensa local y provincial, en su caso, a fin de que, tanto el titular propietario como cualquier persona que pudiera tener interés directo o indirecto en esta servidumbre pueda personarse en el expediente formulado por escrito, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Resolución

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución en el expediente 98/92-R de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente 98/92-R de servidumbre forzosa telefónica en la finca rústica y paraje denominado Fuerte Miravalles, sita en el barrio Caseríos, de la localidad, y señalada con el número 28 del polígono 3, del término municipal de Torrelavega (Cantabria), propiedad de herederos de don Hipólito Fernández Solana, representados por don Eufasio Fernández Ezquerro, amparado en el proyecto TRD 270031 Torrelavega N. A. O. S. 2000146, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Ex-

propiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca, en las oficinas del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se somete a información pública, a fin de que en el plazo de quince días el interesado, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

93/46963

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación del Gobierno
en «Telefónica de España, S. A.»

64/92-R

Examinado el presente expediente sobre servidumbre forzosa telefónica, esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente Resolución:

Resultando que «Telefónica de España», por oficio número 5.398, de fecha 13 de marzo de 1992, ha solicitado la declaración de utilidad pública, previa la aprobación del proyecto técnico que remite con anexo, al amparo de la cláusula novena del contrato del Estado con dicha «Telefónica de España», de 26 de diciembre de 1991;

Resultando que para la realización de tal proyecto se precisa, entre otros, la instalación de un poste y 28 metros de paso en vuelo en la finca rústica sita en el paraje Cañadas, localidad de Arantiones, del término municipal de Valderredible (Cantabria), propiedad de herederos de don Benedicto Herrero Garrido, representante don Hipólito Herrero Alonso;

Resultando que en la documentación aportada consta la descripción de la finca, señalada con el número 19, polígono 123, de Valderredible (Cantabria), así como certificado del Registro de la Propiedad (negativo) y del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, a nombre de don Benedicto Herrero Garrido, representado por don Hipólito Herrero Alonso, y

Considerando que según la disposición adicional segunda, 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, corresponde a esta Delegación del Gobierno declarar aquella de utilidad pública previa la aprobación del proyecto, y declarada ya con carácter general la urgencia y la necesidad de la ocupación en el apartado 3.b) de la misma disposición, en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación del Gobierno, visto el proyecto número 039427, Polientes: Línea extrarradio a M. Lobarde y uno más, en la parte correspondiente a este caso, ha resuelto aprobarlo y declararlo de utilidad pública y, consecuentemente, la necesidad de la servidumbre forzosa telefónica en la finca rústica, paraje Cañadas, localidad de Arantiones, del término municipal de Valderredible (Cantabria), propiedad de herederos de don

Benedicto Herrero Garrido, representante don Hipólito Herrero Alonso, de acuerdo con el citado proyecto, cuya fotocopia se acompaña, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca en las oficinas del Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria), y se fija el día 24 del próximo mes de mayo, a las diez treinta horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación en la propia finca.

Lo que se notificará a «Telefónica de España» y al interesado y se someterá a información pública mediante la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en resumen, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la prensa local y provincial, en su caso, a fin de que, tanto el titular propietario como cualquier persona que pudiera tener interés directo o indirecto en esta servidumbre pueda personarse en el expediente formulado por escrito, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Resolución

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución en el expediente 64/92-R de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente 64/92-R de servidumbre forzosa telefónica en la finca rústica señalada con el número 19 del polígono 123, de Valderredible (Cantabria), propiedad de herederos de don Benedicto Herrero Garrido, representante don Hipólito Herrero Alonso, amparado en el proyecto número 039427, Polientes: Línea extrarradio a M. Lobarde y uno más, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca, en las oficinas del Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria).

Lo que se somete a información pública, a fin de que en el plazo de quince días el interesado, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

93/46976

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Recargo por ingreso fuera de plazo

Nº Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
000001	4.º T 89 Mod. 110	«Urbanizadora Peñacastillo, S. A.»	J. Herrera, 13, Santander	83.792
52000019	4.º T. 91 Mod. 110	Juan Ignacio Arranz Pérez	Cádiz, 3, Santander	5.087
52000017	2.º S. 91 Mod. 130	Rosa M.ª Arozamena Hurtado	Torres Quevedo, 36, Santander	10.828
52000134	3.º T. 91 Mod. 130	Carmen Eugenia Diego Rodríguez	Alto San Mateo, 8, Maño, Santa Cruz de Bezana	5.535
52000160	1990 Mod. 100	Pedro Fernández Fernández	B.º Estación, Piélagos	28.533
52000252	1.º T. 91 Mod. 110	«Hofercar España, S. A.»	Montera, 25, Madrid	187.018
52000253	2.º T. 91 Mod. 110	«Hofercar España, S. A.»	Montera, 25, Madrid	107.485
52000254	3.º T. 91 Mod. 110	«Hofercar España, S. A.»	Montera, 25, Madrid	9.457
52000301	1.º T. 92 Mod. 131	Raúl Moncalián Pérez	C. Pinares, bloque 8, Santander	11.300
52000396	2.º S. 91 Mod. 130	Fermín Ruiz Roldán	B.º Cañizo, Villacarriedo	14.123
52000403	1.º S. 91 Mod. 130	Manuel Saiz Lavín	Miera	7.308
52000474	1.º S. 91 Mod. 130	Clemente A. Vinagre Andrade	A. Cantabria, 22, Maliaño	23.574
52000475	1990 Mod. 100	María José Zabal Jado	P. Pereda, 24, Santander	106.672
58000003	3.º T. 91 Mod. 110	«Algas Marinas T. Cultivos, S. A.»	Isabel II, 24, Santander	344.577
58000066	1.º T. 91 Mod. 110	«Codevesa»	B. Caleruco, 5, Santander	28.463
58000067	2.º T. 91 Mod. 110	«Codevesa»	B. Caleruco, 5, Santander	589.643

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Can-

tabria, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación. La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria: En metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 31 de marzo de 1993.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

93/39892

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

(Ayuntamiento de Valdeolea)

Anuncio de subasta

Objeto: Se saca a subasta la venta de un terreno sobrante de la vía pública, propiedad de la Junta Vecinal y con tipo de licitación al alza que asimismo se indica:

Un trozo de terreno al sitio de la calle La Iglesia, s/n, en el pueblo de Mataporquera, de 91 metros cuadrados de superficie, tasado en 45.500 pesetas.

La fianza para optar a la subasta será del 10% del tipo de licitación.

Destino de la parcela: Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago: El importe de la subasta de la parcela se hará efectivo en el momento de hacer escritura pública.

Pliego de condiciones: Estará expuesto al público en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones y en caso de que las hubiera y se estimaran quedaría en suspenso la subasta de la parcela afectada por la reclamación.

Modelo de proposición: Don..., domiciliado en calle... y número, código postal..., población..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o como apoderado de...), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de terrenos de propios de la Junta Vecinal de Mataporquera, al sitio de la calle La Iglesia, s/n, de 91 metros cuadrados, ofrece por la misma la cantidad de... (en número y letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de

Valdeolea, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», terminando dicho plazo a las doce horas del dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a la subasta de la parcela en sobre aparte e independiente, con indicación del número de la misma.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al término de presentación de proposiciones, si este día coincidiera en sábado, se trasladará la apertura de plicas al lunes siguiente siempre que éste no sea inhábil.

Pago de anuncios y otros gastos: Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formalización de escrituras y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mataporquera a 23 de marzo de 1993.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

93/35724

JUNTA VECINAL DE UDALLA

(Ayuntamiento de Ampuero)

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Concejo de la Junta Vecinal de Udalla, de fecha 21 de marzo de 1993, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de accesos al barrio de Udalla, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de pavimentación de accesos a barrios de Udalla (6.500 metros cua-

drados y espesor 5 centímetros), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 4.500.000 pesetas, IVA incluido; pudiendo ser mejorado a la baja. El adjudicatario correrá con los gastos que origine la publicación de este anuncio.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En el edificio de la Junta Vecinal de Udalla, en Udalla (Ampuero), todos los días laborables, en horario de trece a catorce horas quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional y definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En el edificio de la Junta Vecinal de Udalla, en horas de trece a catorce, durante el plazo por razón de urgencia de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición económica: Don..., con domicilio en..., código postal... y documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de..., en el precio de... pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Ampuero a 26 de marzo de 1993.—El presidente de la Junta Vecinal de Udalla, Pedro Manuel Cano Sierra.

93/37693

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio de 1993, pudiendo ser examinados en las oficinas de este Ayuntamiento.

El plazo de interposición de reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tudanca a 13 de abril de 1993.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

93/44916

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 27 de marzo de 1993, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1993.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición del público en las oficinas municipales donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 7 de abril de 1993.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

93/43970

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo, aprobó los siguientes padrones:

—Aprovechamiento de terrenos comunales del año 1992.

—Vehículos de tracción mecánica del año 1993.

—Basura del año 1992.

—Agua del año 1993.

Los citados padrones podrán ser consultados en las oficinas municipales, pudiendo deducir los interesados las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de quince días desde su exposición en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo a 5 de abril de 1993.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

93/44675

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 1993, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pudiéndose presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Guriezo a 6 de abril de 1993.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

93/44670

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones en el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto para 1992, se eleva a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

—Partida 12000.100: Retribuciones personal funcionario, 1.500.000 pesetas.

—Partida 16200.100: Cuotas MUNPAL Corporación, 1.000.000 de pesetas.

- Partida 16300.100: Seguridad Social personal laboral, 400.000 pesetas.
- Partida 22000.100: Material oficina, 1.500.000 pesetas.
- Partida 22700.100: Contratos prest. servicios, 1.500.000 pesetas.
- Partida 23000.100: Indemnizaciones por razón del servicio, 1.500.000 pesetas.
- Total suplementos de crédito, 7.400.000 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Por anulación de los créditos de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos, según se relacionan a continuación:

- Partida 13000.100: Retribuciones personal laboral, 890.000 pesetas.
- Partida 61000.100: Inversión de reposición en infraestructura y bienes, 6.510.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: Gastos de personal, 18.010.000 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 21.596.696 pesetas.
- Capítulo 3: Gastos financieros, 1.000.000 de pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
- Capítulo 6: Inversiones reales, 21.090.000 pesetas.
- Capítulo 9: Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Limpías, 12 de marzo de 1993.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

93/41002

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1992 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
210.01	200.000	700.000
213	10.000	90.000
220	10.000	100.000
221.00	100.000	700.000
222.00	40.000	130.000
226.09	100.000	200.000
601.01	1.000.000	2.000.000

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
0001.0	1.460.000	1.247.426

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 1.460.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 4.068.000 pesetas.
- Capítulo 2: 3.557.645 pesetas.
- Capítulo 4: 548.800 pesetas.
- Capítulo 6: 2.350.000 pesetas.
- Capítulo 7: 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Peñarrubia, 10 de febrero de 1993.—El presidente (ilegible).

93/44708

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Vega Berisa, S. A.» (LUPA), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de supermercado, a emplazar en la calle Floranes, números 2, 4 y 6 bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/48953

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por la empresa «Albocar, S. A.» se ha solicitado en esta Alcaldía licencia para la instalación de tanque de gas propano en el pueblo de Isla, en la calle Nogalina.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días, para

que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 11 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/41182

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por parte de doña María del Carmen Miguel Cantos se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un quiosco portátil para la venta de helado, refrescos, bebidas, golosinas, etcétera, en el pueblo de Castillo, sito en el Campo de San Pedro.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 5 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/42245

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por «Vega Berisa, S. A.» se ha solicitado en esta Alcaldía licencia para instalar local para supermercado en la avenida de Don Juan Hormaechea, número 9, en el pueblo de Isla.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 20 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/46438

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Luis de la Concha Madariaga se solicita licencia municipal para el ejercicio de croissantería-panadería, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 1 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/38439

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por «Hercu Industrial, S. A.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de metalurgia, en la parcela número 17 del polígono industrial de Guarnizo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 5 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/39810

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de 24 de marzo de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Visto el expediente iniciado para proteger la legalidad vigente en razón a las obras que se realizan en contra de las condiciones de la licencia concedida a don Fernando Bustamante Gonzalo para realizar construcción de 5 x 3 x 2,5 metros, destinada a aperos, sita en Camino de Arca, concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 1992.

Resultando probado que, transcurridos dos meses desde el requerimiento de la Alcaldía para ajustar las obras a las condiciones de la licencia, el interesado no ha atendido a lo notificado en la resolución de la Alcaldía;

Resultando asimismo, que el interesado no ha realizado alegación alguna, en trámite de audiencia, ni aportado documento en su defensa, y

De conformidad con el artículo 31 del Registro de Disciplina Urbanística, el Pleno de la Corporación acuerda, con los votos a favor de los señores Múgica, Díaz, Balza, Vélez, Terán y del Corral, votos en contra de los señores Quevedo Saiz y De la Fuente y la abstención del señor Tezanos, demoler las obras realizadas por don Fernando Bustamante González en Camino de Arca, de Molledo, consistentes en una construcción para aperos que excede de las medidas autorizadas. Asimismo, se apercibirá a don Fernando Bustamante González que transcurridos quince días desde la recepción de la notificación de este acuerdo sin haber procedido al derribo, se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento y a su costa.

Lo que se hace público a los efectos de su conocimiento por el interesado de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Molledo, abril de 1993.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

93/42054

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 415/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan José Cuesta Álvarez contra «Central Turística Santander, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de mayo, a las once veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Central Turística Santander, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/48339

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 216/90

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones número 216/90, a instancia de don José Ramón del Río Córdoba, contra «Moto Iris, S. C.», don Santiago M. Poncela Mallo y don Guillermo Gutiérrez Novoa, por reclamación de cantidad en las que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

«Que procede aclarar el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 1991, en los autos 216/90 en el sentido de:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Ramón del Río Córdoba, frente a la empresa «Moto Iris, S. C.», don Santiago Mario Poncela Mallo y don Guillermo Gutiérrez Novoa, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 215.444 pesetas por los conceptos arriba

referenciados. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso».

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Moto Iris, S. C.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 8 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/44941

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 633/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Sala Miguel, contra don José Luis Madrazo Helguera, «Pentagas, Sociedad Cooperativa», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de mayo, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don José Luis Madrazo Helguera, «Pentagas, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/47052

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 444/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 444/92, por accidente, a instancias de don Federico González Ceballos, contra otros y «Construcciones Baró, S. C.», se ha dictado sentencia, que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Federico González Ceballos, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Mapfre», «Mutua La Fraternidad», «Construcciones Baró, S. C.» y «Construcciones Manrique y Prieto, S. C.», debo absolver y absuelvo a los mismos de las pretensiones planteadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso

de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de los cinco días siguientes hábiles al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Baró», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/44229

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 318/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 318/92, sobre cantidad, a instancia de don Abelardo Herrería Muñoz, contra «Nordesa Detectives, S. C.» y doña María de los Ángeles González Arenal, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Abelardo Herrería Muñoz, frente a «Nordesa Detectives, S. C.» y doña María de los Ángeles González Arenal, condena a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 71.144 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Nordesa Detectives, S. C.» y doña María de los Ángeles González Arenal, actualmente en paradero desconocido, libro el presente testimonio, en Santander a 15 de abril de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/44945

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 263/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 263/93, seguidos a instancia de don Jaime Olegario Fernández Villar contra «Ventanas del Norte, S. A.», en reclamación de rescisión.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de mayo, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ventanas del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y de-

más partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/48308

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 932/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 932/92, seguidos a instancia de doña Isabel Noriega Paniagua y otros, contra «Videosón Informática, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de junio, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Videosón Informática, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/48346

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 542/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 542/92, a instancia de don Francisco Salces Landeras contra la empresa «Proycam, Sociedad Limitada», Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y mutua patronal «Mutua General», sobre accidente, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda deducida por don Francisco Salces Landeras contra «Mutua General», Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Proycam, S. L.», sobre accidente, debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de la demanda deducida en su contra, no habiendo lugar a la modificación de la resolución recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso

de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllas al ser notificadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada, expido y firmo el presente, en Santander a 15 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/31400

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 558/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 558/92 seguidos a instancia de don Luis Fernando Sancho Capillas, contra «Montañesa de Frutas, S. L.», en reclamación de sanción, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite».

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Montañesa de Frutas, S. L.», expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/48352

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 622/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 622/92 seguidos a instancia de don José Antonio Rayón Gutiérrez y otros, contra «Ofitas de Reinosa, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite».

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Ofitas de Reinosa, S. A.», expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/48350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 1.991/91

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia e instrucción de Reinosa, doña Blanca Bolado Sánchez, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal número 1.991/91, seguidos a instancia de doña Ramona Ruiz Ruiz y don Salvador Ruiz Martínez, representados por el procurador señor Peña Gómez, contra don Julián Ruiz Saiz, doña Julia Macho Moreno y esposo de doña Julia, si está casada, y contra las personas físicas o jurídicas en ausente e ignorado paradero que se crean afectados por la demanda, de quien se ignora su actual paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar a las partes para la celebración del juicio verbal para el próximo día 15 de junio, a las diez horas, y comparezcan en este Juzgado a la celebración de dicho juicio, personándose en legal forma en autos, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a los demandados personas físicas o jurídicas en ausente e ignorado paradero que se crean afectados por la demanda, expido la presente, que firmo, en Reinosa a 3 de abril de 1993.—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

93/47518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de requerimiento

Expediente número 75/91

El ilustrísimo señor magistrado-juez don Bruno Arias Berrioategortúa, del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, en autos de procedimiento judicial sumario número 75/91, seguidos a instancias de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por la procuradora señora Dapena Fernández contra don Agustín Lorenzo Hidalgo y doña María Josefa Ramos Fernández, en reclamación de 9.063.624 pesetas más los intereses al tipo pactado devengados desde el 14 de diciembre de 1990 hasta el día de su total pago, así como de los gastos ocasionados y las costas que se ocasionen como consecuencia de este procedimiento hasta el límite total establecido en la escritura de hipoteca de fecha 12 de diciembre de 1985, y contra el bien inmueble especialmente hipotecado por los demandados en dicha escritura; ha acordado en resolución del día de la fecha requerir a los mencionados demandados por medio del presente edicto a fin de que

en el término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas reclamadas, bajo el apercibimiento de que, de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 9 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/36809

VI. ELECCIONES

1. Generales

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral

Errores detectados y modificados en la publicación de mesas y locales electorales del censo electoral ordinario en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 21 de abril de 1993

MUNICIPIO	DICE	DEBE DECIR
020 Castro Urdiales	03 002 A. LUSA. Escuela de niños de Lusa. Lusa	03 002 A. LUSA. Escuela de niños de Mioño. Mioño
	03 002 A. MIOÑO. Escuela de niños de Lusa. Lusa	03 002 A. MIOÑO. Escuela de niños de Mioño. Mioño.
	03 002 A. SANTULLÁN. Escuela de niños de Lusa. Lusa	03 002 A. SANTULLÁN. Escuela de niños de Mioño. Mioño.
054 Polanco	01 001 A. De la A a la K (A-K) Casa de Cultura. Iglesia (La)	01 001 A. De la A a la K (A-K) Biblioteca Municipal. Iglesia (La)

Santander, 28 de abril de 1993.—El delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral, Julio Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958